



La correspondencia al Director, don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales; para los suscritores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES AGRAVIADOS, CLAMOR CONTINUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS ILEGALES.

Se suscribe en la Redacción, Esta feta, 31, y establecimiento de Don Jacinto Hidalgo, Rúa, 12.

Circulación en todos los pueblos de la provincia, por servirse gratis una suscripción en cada uno.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se censuren actos de sus subalternos.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

IMPORTANTÍSIMO

Llamamos la atención de nuestros lectores, acerca del artículo «Presupuestos» que va á continuación, y especialmente en el final sobre la contribución industrial, cuyas trascendentales reformas perjudican considerablemente á los contribuyentes de todas las clases y categorías con muy escasas excepciones.

Los presupuestos de 1889-90

Extracto de los leídos en el Congreso

Difíciles eran para el actual Ministro de Hacienda las condiciones en que había de formar estos presupuestos. Los tres últimos años fenecidos presentaban en su liquidación los excesos de pagos sobre los ingresos de carácter ordinario ó permanente que á continuación se detalla:

1885-86.	108.309.824 pesetas.
1886-87.	91.646.929 »
1887-88.	81.300.274 »

En el actual ejercicio los ingresos han atravesado y atraviesan todavía un periodo anormal que ha de influir poderosamente para que el déficit adquiera importantes proporciones.

No era posible pensar para reducir este crecido descubierto, no obstante los recursos extraordinarios que se allegaron para combatir aquellos déficits, en la creación de nuevas contribuciones, cuando conocida es de todos la crisis que en estos últimos años ha atravesado la agricultura, la industria y el comercio, y los tipos tan elevados de gravamen que pesan sobre las principales fuentes de riqueza. Por el contrario, el Ministro se lamenta de no poder reducir los tributos que resultan más onerosos para el contribuyente, porque lo impide de una parte la situación del Tesoro, y de otra las disminuciones introducidas hace un año en las contribuciones territorial y de consumos, cuyas bajas han producido su efecto en el déficit del presupuesto corriente.

Era cuestión vital para él la de encerrar los gastos en los límites de las fuerzas contributivas del país, estableciendo los fundamentos de una administración ordenada. Para ello empezó, al encargarse de la cartera de Hacienda, por dirigir á sus compañeros de Gabinete una extensa y razonada circular, exponiendo las consideraciones que abonaban el propósito de continuar la marcha emprendida en los dos años últimos de reducir los créditos, y se impuso la penosa y difícil tarea de revisar una por una todas las partidas de gastos para pedir la disminución de los innecesarios, aplazar los servicios que fueran susceptibles de aplazamiento, y reducir los necesarios á las cifras modestas que la presente situación reclama.

Al redactar el presupuesto de gastos, una cuestión importantísima había que resolver. ¿Convenía saldar la deuda flotante convirtiéndola en perpétua, ó era preferible conllevarla consignando el crédito necesario para el pago de intereses?

Háse decidido por este último medio en espera del momento en el cual, alcanzando la cotización de los valores el tipo que es de esperar restablecida que sea la regularidad en la administración del presupuesto, sea fácil apelar al crédito sin quebranto considerable para el Tesoro, que todavía puede aprovechar las ventajas obtenidas en el contrato para el servicio de tesorería respecto del interés con que el Banco le suministre sus fondos, ensanchando el campo de sus operaciones con un beneficio prudente.

Este medio echa sobre el presupuesto del año próximo una carga de tres millones de pesetas, y para fa-

cilitar la solución del problema relacionado con la extinción ó reducción del déficit, había que procurar obtener dentro del mismo presupuesto los recursos para atender á dicha obligación, y creyó encontrarlos suprimiendo la suma destinada á la amortización de una de sus deudas, la del 4 por 100, porque si ésta pudo tener explicación en su origen por el desahogo que en 1881 proporcionó al Tesoro, no es lógico sostenerla mientras los presupuestos se liquidan con déficit y sea preciso adquirir fondos á préstamos para satisfacerla.

Mantener una deuda amortizable cuando para el pago de amortización es preciso aumentar los descubiertos del Tesoro en una suma de gran consideración, sólo puede hacerse por respeto á los tenedores de dicha deuda, que son sagrados, y que el país, atento á la solidez de su crédito, no puede menos de respetar y garantizar como lo viene haciendo. Pero á los acreedores del Estado puede acomodarles una transformación racional de sus créditos, que, permitiendo al Estado mayor desahogo para el pago, les ofrezca una seguridad más completa en el cobro de los intereses, cuyo aumento viene á constituir para dichos acreedores una ventaja compatible con la que obtenga el Estado convirtiendo en perpétua su deuda amortizable.

Con esta operación, se produce una baja de 43 1/2 millones de pesetas poco más, y con las economías de los demás servicios, la cifra total de ellas con relación al ejercicio corriente, es de 26 1/2 millones, importando el presupuesto:

Ingresos.	800.035.687 pesetas.
Gastos.	799.943.436 »
Superavit.	92.251 »

Como nuestros lectores comprenderán, aun suponiendo aproximados los cálculos del Sr. Ministro en los ingresos, para alcanzar la nivelación, se echa mano de un recurso extraordinario de 43 1/2 millones que quizá no pase de proyecto, puesto que al escribir este artículo, tenemos noticias de que el Banco de España, tenedor de una grande masa de amortizable, opone dificultades á dicha operación.

También se han deducido del presupuesto cerca de 16 millones en concepto de gastos aplazables, por los de carreteras, canales, puertos, faros y adquisición de material de guerra.

En resumen, el superavit es una de tantas fantasías de todos nuestros hacendistas para halagar al país de la Bolsa, que saludó los proyectos de D. Venancio con cerca de dos enteros de alza, como que los tenedores de papel vieron confirmadas sus noticias de que no se les impone tributo según pide la opinión pública.

A 284 millones de pesetas asciende el déficit de la Hacienda hasta fin del presupuesto de 87-88, y el de 88-89, ó sea el actual, no bajará de 70, de modo que 350 millones son el pasivo calculable que se hace la ilusión el Ministro de ir conllevando con operaciones de crédito basadas principalmente en la venta de los montes públicos, laguna donde tropezó el Sr. Camacho hace pocos años y que dudamos pueda franquearse ahora por multitud de causas que no son del caso enumerar, mucho más cuando la situación política del partido fusionista, se halla muy quebrantada y expuesta á contingencias que darán al traste con ella.

**

En el proyecto de presupuestos, se introducen varias reformas; daremos á conocer las que importan más á nuestros suscritores, con breves comentarios que nos sugieren algunas por la experiencia que tenemos de lo que son aquéllas, cuando en sus autores hay carencia de práctica administrativa y sobre todo, falta de energía para acometer radicales reformas en los servicios de la Administración central en sus diversos departamentos.

Se suprimen 20 Audiencias de lo Criminal en ciudades que no son capitales de provincia, y ya se ha promovido un fuerte clamoreo por los Diputados que las representan, en parte justificado, porque los Municipios han hecho gastos considerables para su instalación.

A los 80 presidentes de Audiencia, se les quitan 500 pesetas de gastos de representación.

En el personal de Gobiernos de provincia, cuerpos de Vigilancia y Seguridad, se rebajan 637.000 pesetas, suprimiéndose ó reorganizándose este último.

Se restablecen las antiguas secciones de Fomento, porque su supresión ha traído el más completo desorden y anarquía en los servicios. En Salamanca puede hablarse mucho de ello, antes y después de la supresión; como que su escogidito personal continúa.

Nueva organización de Escuelas Normales, reforma de la Inspección de primera enseñanza con supresiones de funcionarios y reducción de sobresueldos á los profesores de Institutos por la antigüedad. No nos parece mal, y en las Normales hay algo de canonicatos más ó menos recreativos y con lucros que debieran escudriñarse.

Las Direcciones de Contribuciones, Aduanas é Impuestos, se reducen á dos, que se denominarán *Directas é Indirectas*.

Suprimense las cuatro Delegaciones de Hacienda de Vascongadas y Navarra, quedando solamente Administraciones. Nosotros suprimiríamos todas las de España, puesto que los tales Delegados no sirven más que para lucir fajines, estar hora y media en el despacho y poner el conforme en las apelaciones, aun cuando sus dependencias subordinadas cometan disparates.

En las Administraciones de Contribuciones se refunden las secciones de recaudación de las subalternas, centralizándose la liquidación y cuenta con recaudadores. Perfectamente, Sr. Ministro, nosotros hemos demostrado la necesidad de esa reforma.

En las mismas oficinas se centraliza la inspección de los impuestos, suprimiéndose los empleaditos que tenían las Subalternas, quedando reducida aquélla en toda España á 212 plazas de inspectores, pasando á la categoría de oficiales de 4.ª los de 5.ª, para que sean incompatibles en las provincias de su naturaleza. También lo habíamos pedido en esta Revista. Ahora lo que hace falta es que esa incompatibilidad no sea filfa, porque se dan casos de tener la parienta, padres, hijos y otros allegados en los pueblos que se inspeccionan, y es preciso vigilar mucho, pero mucho sobre esas hormiguitas que se convierten á lo mejor en insectos filoxéricos *pro domo sua*.

Las Administraciones de contribuciones quedarán con tres secciones, á saber: *Directas, Indirectas y Recaudación*, con un Administrador. No nos parece del todo mal, si ese funcionario no es alguna estatua que ni piensa, ni oye, ni sabe palabra de nada; pero chupa, calla y todo anda como Dios quiere. Se dan casos.

Siguen las Administraciones de propiedades con pequeñas variantes y se restablecen los Comisionados de ventas para investigar. Tampoco nos parece mal que Administradores y Comisionados, sepan lo que traen entre manos, porque conocemos á varios que ignoran lo más rudimentario de la desamortización.

Las loterías pasan á depender de la Dirección del Tesoro, medida acertada, porque de ese modo no se dará el espectáculo de pagarse los premios con grande retraso á pretesto de que los fondos eran de otra procedencia.

**

Entre otras disposiciones complementarias del proyecto de presupuestos, se hallan las siguientes:

Plazo hasta 1.º de Octubre para presentar á la liquidación del impuesto de derechos reales sin pago de multa, los documentos que no lo hayan sido antes. Esta concesión viene siendo objeto de casi todas las leyes de Presupuestos, sin fruto notable para el Tesoro; el plazo de ahora es mezquino, y aunque fuera más largo, poco resultado se obtendrá siempre, interin no haya otras concesiones que requiere la contratación y trasmisión por herencia de la propiedad en los pueblos rurales. Nos referimos al papel sellado, derechos notariales y de registro, gastos que se elevan á mayor suma del valor en las pequeñas fincas y de ahí que ni el Estado recaude el impuesto ni vengán al registro jamás, por mucho que se afane el Ministro.

Estudie bien este asunto, y de acuerdo con el de Gracia y Justicia, no dudamos que aceptará nuestras indicaciones, siquiera para que la inscripción de la

propiedad sea un hecho en periodo no lejano, ya que hoy, al cabo de veintiocho años desde que rige la ley hipotecaria, aquélla no existe excepto en los grandes centros de población y para las fincas de valor.

Bases para la contribución industrial. Se modifican las cuotas refundiendo en ellas el 10 por 100 de la sal; se liquidarán por las utilidades al 10 por 100 todas las industrias, excepto la sección de artes y oficios, obligándose á los contribuyentes á llevar libros con los requisitos del Código de Comercio y á presentar en Enero de cada año á los Administradores principales, Subalternos y Alcaldes, según la población, relaciones juradas—con referencia á los balances—de la utilidad obtenida. Esas relaciones podrán ser comprobadas siempre que aquellos funcionarios lo crean oportuno; la cuota provisional de tarifa se exigirá antes, y si el 10 por 100 de las utilidades es mayor, la Hacienda cobra la diferencia, si es menor ó no existe utilidad (como habrá muchos casos) la cuota tarifa-la se paga. Por último, en la entrada de todo establecimiento, despacho ó tienda, se habrá de fijar el recibo de la contribución y en los membretes, rótulos, anuncios, facturas y etiquetas, se estampará el número de la matrícula, tarifa, concepto, cantidad, etc.; en caso de no cumplirse tales requisitos, habrá pena del tercio de la contribución de un año.

Esta es la bomba final del proyecto; ¡si será liberal cuando cualquier alcalde de monterilla, ó alguno de esos administradores de los que ahora se estilan, está autorizado para conocer las operaciones internas de los contribuyentes, que ni aun los Tribunales, con arreglo á la legislación, pueden ni deben saber, sino en muy determinados casos!

Semejante proyecto, es atentatorio á la libertad individual, es bochornoso, irritante, inquisitorial, contrario al sentido común, se aviene muy mal con una situación que se llama democrática y que proclama el sufragio universal.

Nosotros levantamos la voz contra ese malhadado proyecto; no esperamos que las Cortes lo autoricen, creemos que las Cámaras de comercio, las Ligas de contribuyentes, la opinión en masa, la prensa de todos matices, deben clamar porque se rechace. Ahora es tiempo de acudir á la representación nacional, no suceda lo que el año pasado con los alcoholes que se miró con indiferencia y ha sido difícil alcanzar el remedio.

A todos los industriales, comerciantes y clases profesionales alcanza esa funesta reforma; esperamos de nuestros colegas que lean bien el proyecto y nos ayuden á pedir sea desechado, no sólo por el bien de aquellas numerosas y sufridas clases, sino hasta por propio interés, toda vez que la más humilde empresa periodística, está obligada á enseñar sus libros á los agentes del Fisco, para que se enteren de las operaciones.

Si ese proyecto llegara á ser ley, calcúlese qué arma tan poderosa para las elecciones, para el caciquismo, y sobre todo ¡qué semillero de discordias y de luchas en ciudades y aldeas!

M. Soto.

Salamanca 8 Mayo, 1889.

Ferrocarril del Oeste ó Transversal

La bondad de los caminos de hierro, y las ventajas que reportan, es cosa indiscutible. Para acentuar aquélla, la compañía del Oeste de España, al construir el de Malpartida á Astorga, en esta provincia, debió atenderse al proyecto aprobado, sin hacerse variantes, que perjudican derechos respetabilísimos, que no tienen más defen-a que el estricto cumplimiento de la ley.

Debía también no infringir la de expropiación forzosa, comprendiendo á los propietarios particulares, así como al Estado y municipios, por sus fincas, y á los colonos por los frutos y demás aprovechamientos de que son dueños absolutos en virtud de contratos de arrendamiento celebrados con el propietario, que nada tiene que ver con el dominio útil del suelo, arbolado y predios urbanos, cuyos productos deben ser objeto de expropiación aparte, según establece la ley.

La compañía está faltando abiertamente á los preceptos de la mencionada ley de expropiaciones, cuando sus Ingenieros, al frente de cuadrillas de obreros, entran en la propiedad ajena, sin abonar previamente á propietarios y colonos, los perjuicios que con la práctica de las operaciones ocasionan.

Nada tiene que ver que lleve oficios del Gobernador y Guardia civil, para que prescinda de abonar, en el acto de causarlos, todos los perjuicios que irrogan á propietarios y colonos. Sea para hacer replanteos, estudios, tanteos, calicatas y cualquiera otra clase de trabajos, preparatorios todos ellos de la expropiación, durante los cuales el propietario y colono son todavía dueños. Entran por lo tanto los agentes de la Compañía en una finca que todavía no ha sido expropiada con arreglo á la ley de

10 de Enero de 1879, sin pagar en el acto los daños que ocasionan, lo cual es un ataque á la propiedad y procede, por lo tanto, entablar el oportuno interdicto.

Deber también de la Compañía es, al construir la vía, hacerlo de modo que se respetaran las servidumbres pecuarias, asunto importantísimo y de una gran trascendencia para los agricultores en el orden económico. Estas servidumbres existen de tiempo inmemorial en todos los pueblos, porque las necesitan indispensablemente para que existan las explotaciones agrícolas de una manera ordenada, y por eso el gremio de labradores tiene cuidado especial en arreglarlas y conservarlas.

A consecuencia de privar de su uso la Compañía á los agricultores, en lo sucesivo, los gañanes, guardas de ganado, revecedores y demás obreros del campo, al ir con el ganado, las yuntas y los carros á labrar las tierras de barbecho ó á hacer las labores en los sembrados, y al trasportar los estiércoles y semillas, tendrán precisión de hacer grandes rodeos, y con el pausado andar de las vacas y bueyes, se verán precisados á emplear la mayor parte del día en los caminos. Lo mismo le sucederá al conducir el ganado á pastar, á los abrevaderos, á hacer los revezos, á apajar, á los rastrojos, á las eras, cuadras, paneras, pajares, boiles y demás sitios y locales á donde diaria ó periódicamente lo exigen las diversas operaciones de la industria agrícola.

Si hasta ahora se empleaban cinco días de jornal de la yunta y gañán en cultivar una hectárea, en lo sucesivo, con los rodeos que la compañía les obliga á dar, en los que pierden algunas horas diariamente, tendrán que emplear doble ó triple número de días para una sola hectárea, lo cual representa verdaderamente un perjuicio de gran consideración. En lo sucesivo los labradores necesitarán tener mayor número de yuntas y de gañanes para el mismo número de hectáreas y la utilidad en la explotación, hasta hoy harto problemática, desaparecerá por completo, ó lo que es lo mismo, que no habrá líquido imponible en la cartilla evaluatoria, fundamento racional y legal de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

La justicia, la conveniencia social y el interés del Fisco, exigen de consuno á la Administración que tenga la suficiente energía para obligar á la Compañía; deje á las explotaciones agrícolas y pecuarias en las mismas condiciones que tenían antes de acometerse la construcción de la vía. Los derechos de los labradores y ganaderos, sobre ser preexistentes á los de la Compañía, merecen, cuando menos, tanto respeto y consideración por el poder público.

Si no se establecen pasos de nivel ó viaductos en número suficiente en los pueblos, á medida que la Compañía vaya construyendo la vía, auguramos la próxima ruina de muchas familias de labradores que con su ya tan tristísima situación, este acontecimiento será el golpe de gracia que concluya con su industria, que no necesitaba de ese quebranto por desgracia.

Si así sucediera, que lo tememos por las razones alegadas, á nuestro juicio evidentes, será doloroso que una empresa que sólo debía traer gérmenes de vida á la agricultura, que tanto los necesita, sea la causa de que se arruinen muchos agricultores en los pueblos por donde aquélla cruza, por no respetar las servidumbres necesarias á su existencia, burlándose de las leyes y pisoteando todo derecho.

X

La Compañía del Oeste (trasversal)

A los propietarios y á quien corresponda.

De La Concordia tomamos el siguiente notable artículo que recomendamos á los pueblos de los partidos de la capital, Alba y Béjar, por donde se están expropiando terrenos para el ferrocarril:

«La Compañía de ferrocarriles del Oeste (trasversal), abusando de la influencia que debe tener consignada en algún centro oficial de la provincia, se permite toda clase de atropellos y vejámenes á los propietarios.

Sus empleados andan por esos pueblos de Dios haciendo y deshaciendo variantes, amenazando á los propietarios y colonos con denunciar-

les á la Administración de Hacienda (1), para que contribuyan con arreglo á los precios que piden en venta por sus predios rústicos, cantando y decantando su influencia omnimoda, y para dar pruebas evidentes de ella, van acompañados de la Guardia civil, que con su pasividad unas veces, y otras con su concurso, construye á los propietarios á entregarse discrecionalmente á los deseos de la Compañía, sin la indemnización de perjuicios, después de haber sufrido toda clase de molestias.

En Topas y pueblos limítrofes, la Guardia civil, descuidando la vigilancia de los caminos, abandonando la seguridad de las personas, obligación preferentísima de este benemérito cuerpo, se ocupa tan sólo de auxiliar á los agentes de la Compañía del ferrocarril citado, en el estudio, no del trazado aprobado por el Gobierno, ni en el replanteo, que estas operaciones se hicieron ya á costa del contribuyente, cuyos sembrados sufrieron las consecuencias del concepto de utilidad pública, sino de variantes que se antojan á la Compañía cada lunes y cada martes, bien para conseguir de los pueblos lo que pretende, amenazándoles con que varía el emplazamiento de las estaciones, alejándolas todo lo posible de los pueblos que no se avienen á convertir las láminas del 80 por 100, ó á dejar expropiar sus terrenos medio de balde, á permitir el destrozo de sus fincas por amor de Dios.

En los centros oficiales de esta provincia, donde abundan los Consejeros, por egoísmo, no por virtud, se tiene entendido que las ocupaciones temporales de terrenos de propiedad particular, pueden hacerse por las comisiones de estudios de las Compañías encargadas de la construcción de obras de utilidad pública, sin más que una comunicación circular para los Alcaldes de los pueblos en que esas comisiones deben operar; y esas comisiones créense autorizadas con esa comunicación para ocupar y destrozar los predios todo el tiempo que les dé la gana y en la cuantía que se les antoje, sin indemnizar los perjuicios que ocasionen.

En esta provincia se usa y abusa demasiado de la buena fe de las gentes y se explota mas que ninguna la ignorancia del derecho, haciendo entender á los propietarios y colonos, que tratándose de estudios preliminares, no hay derecho á ninguna clase de indemnización por perjuicios, y pueden hacerse mangas y capirotes de la propiedad, sin más requisito que un *usage* que facilite un Gobernador, que lo mismo entienda de legislación que nosotros de navegación submarina.

Y en este error no están solamente los pobres charros, que capturan poco ó nada del derecho de propiedad: lo extraño es que personas de superior instrucción se dejen trastear con tanta facilidad como esos desventurados notos europeos.

La ocupación temporal sólo puede tener efecto, dice la Ley de expropiación forzosa (art. 55), con objeto de hacer estudios ó practicar operaciones facultativas de corta duración que tengan por objeto recoger datos para la formación del proyecto ó para el replanteo de una obra, á cuyo fin se provee por el Gobernador al encargado de esos trabajos de una credencial para los Alcaldes de los pueblos en cuyos terminos deba operar, para que le presten toda clase de auxilios, y muy especialmente el de procurar el permiso de los respectivos propietarios para que la comisión de estudios pase por sus fincas; pero los perjuicios que con las operaciones pueden causar en ellas, deberán ser abonados en el acto por tasación de dos prácticos, nombrados por el Jefe de estudios y el propietario, ó según regulación del Alcalde ó de la persona en quien haya delegado sus facultades, siempre que aquéllos no se aviniesen (artículo 57).

No siendo posible en la mayor parte de los casos de ocupación temporal señalar de antemano la importancia ni la duración de ella, el Gobernador decretará que se lleve á efecto, previo convenio entre la Compañía y el propietario, de la cantidad que deberá depositarse para responder del abono procedente en su día, y antes de proceder á la ocupación temporal sin haber pagado previamente el importe de la ocupación misma, se hará constar el estado de ella con relación á

(1) Una pregunta al Sr. Delegado de Hacienda: ¿La Empresa constructora de la línea transversal, ó los subcontratistas, según el caso, pagan el medio por ciento del importe total de sus contratos, con arreglo á la tarifa 2.ª de la contribución industrial?

En el número próximo ampliaremos la pregunta aun- que nos cueste un artículo.

cualquier circunstancia que pudiera ofrecer dudas al valorarse los daños causados (art. 59).

Ahora bien. Ninguna de estas prescripciones legales se cumple, porque se hace entender á los propietarios que están obligados á conceder gratuitamente la ocupación temporal; y la guardia civil, que debía servir para amparar á esos propietarios en su derecho, presta el servicio con rario de ayudar con su prestigio á los negociantes de la Empresa en la tarea socorrida de obtener toda clase de ventajas y derechos, sin el más pequeño deber.

Bien es verdad, que en esta provincia se da el caso raro de que el Gobierno civil no se ocupe de otra cosa con interés, con celo y actividad desusadas, que de la Compañía del ferrocarril transversal y de todas las incidencias que con ella se relacionan, y al contribuyente que lo parta un rayo.

Pero ya que en ese pozo airón del contribuyente no encuentran amparo los propietarios; ya que el *Boletín oficial* no sirve más que para publicar todo lo que á la Empresa afecta, con una preferencia que no calificamos, nosotros nos ofrecemos generosamente á los contribuyentes para contestar á todas sus quejas y reclamaciones, para trasladarlas al poder central y á las Cortes, si preciso es, y para publicar en *La Concordia* toda la legislación pertinente, al objeto de evidenciar los atropellos y coacciones de que son víctimas los propietarios en beneficio de una compañía poderosa (!) que quiere explotar un negocio sin desembolsar un céntimo y exigiendo dinero encima.

Y nada más por hoy.

Los matrimonios.

El día 1.º de Mayo no pudo casarse nadie en España, porque comenzando á regir aquel día el nuevo Código civil, que manda que se avise con veinticuatro horas de anticipación á los jueces municipales, para que asistan á la ceremonia religiosa, no se pudo cumplir este requisito.

En cambio ayer abundaron los matrimonios, y los jueces municipales de Madrid no se dieron punto de reposo corriendo toda la mañana de iglesia en iglesia.

La ley les manda asistir á la ceremonia religiosa, tienen que escuchar el consentimiento de los contrayentes para levantar luego acta de él, sin lo cual el matrimonio no tiene efectos legales.

La tarea que á los jueces municipales les ha caído, no puede ser más ruda.

Desde el amanecer ya están llamando á las puertas de sus casas.

—Dígale usted al señor Juez que se levante, que tenemos mucha prisa, dice un novio impaciente.

—¡Que mi futura suegra no puede esperar más, exclama otro, porque es muy débil de estómago y hasta después de la ceremonia no tomamos chocolate!

—Usted retrasa mi felicidad, señor juez; dese usted prisa.

Y el juez tiene que darse el espectáculo de ver caras de enamorados, deseosos de llegar al objeto de sus sueños.

Y algunas veces sucederá que el respetable funcionario tenga que presenciar la boda de alguna ingrata, á la que amó en otro tiempo y le dejó plantado.

Esto puede ser asunto de un drama basado en el nuevo Código civil.

Si el juez es observador y aficionado á los exámenes psicológicos que ahora están tan en boga, se fijará en el tono, en la vehemencia, en la expresión con que las novias pronuncian el sí para deducir consecuencias acerca de la felicidad del matrimonio que con su presencia autoriza.

Y alguna novia que lleve á su lado un viejo al que le unen las conveniencias, pronunciará el sí mirando al juez municipal, si es joven y guapo, haciendo de este modo al pie del altar una historia que causará grandes emociones.

Los maridos y las mujeres y los que no van bien en el matrimonio, suelen renegar con frecuencia del cura que los casó; todas estas maldiciones que antes caían sobre la cabeza del estado eclesiástico, irán ahora á parar á la del poder judicial, porque sin juez no hay boda; y el marido desesperado que al salir de una reyerta conyugal se encuentre al juez en la calle, en paseo ó en el teatro, no podrá menos de exclamar:

—¡Por qué á este señor no le daría un cólico fulminante aquel terrible día!

Es un manantial de nuevas y varias emociones las que proporciona el nuevo Código, influyendo con las costumbres y modificándolas.

La modificación no hace por lo pronto mucha gracia á los jueces municipales que no ganan para botas.

(De *El Resumen*.)

De nuestro corresponsal

Madrid 7 de Mayo de 1889.

Mi distinguido amigo: Ni del crimen de Fuen-carral ni de presupuestos, doy á Vd. noticias, porque ya los periódicos dirán á Vd. lo que pasa; lo de la conversión de Deuda, fracasará porque la gente de banca no acepta las bases de D. Venancio.

El Congreso católico terminó con un alboroto mayúsculo dentro de la iglesia de San Jerónimo, la gente de fuera se amotinó contra los que estaban en ella desde muy temprano para oír á Gayarre y no permitió entrar á éste ni á los prelados, hasta el extremo de atropellar á la guardia civil, y en vista de tal conflicto, acordaron aquéllos retirarse y suspender la sesión musical. Entonces era de oír los gritos é imprecaciones que hubo en el templo: *nos han engañado, eso es una bribonada*, eran las voces menos duras que se escuchaban, sin que bastasen las exhortaciones de muchos curas y seglares, para acallar á la multitud de personas que promovían el escándalo.

El Sr. Almaraz, antiguo Magistral de esa Catedral, se multiplicó para cooperar al buen éxito de las sesiones del Congreso, con su carácter afable, simpático y grandes dotes de ilustración, se captó el aprecio de todo el mundo y de los representantes de la prensa. El Obispo de Madrid, se condujo admirablemente y es hoy objeto de alabanzas unánimes. Los temas de discusión, casi se redujeron á demostrar la necesidad de que el Papa recupere el poder temporal, y fuera de alguna que otra nota descompasada, aquélla se mantuvo en el terreno de la templanza y de las buenas formas.

El P. Cámara, apenas asistió á las sesiones; los asuntos de esa diócesis, sin duda, le llamaban á subir y bajar escaleras de Ministerios y á visitar altos personajes; acompañó á la Infanta Isabel al Escorial y asistió á los banquetes de Cerralbo, del Nuncio y del Ministro Canalejas. En el del primero pudo admirar los premios que D. Carlos, D.ª Margarita, todos sus hijos y parientes han remitido para conmemorar el centenario de la unidad católica; para el viernes se prepara otro convite en casa del acérrimo carlista marqués, y está invitado el P. Cámara, á quien distingue mucho ese aristócrata. *La Epoca* de ayer dará á Vd. más detalles.

Entré la colonia salmantina, se habla de elevadas influencias, para alcanzar que sea nombrado oficial de esa Audiencia el sobrino del Dean, que vino en el segundo lugar de la terna, y de cierto nombramiento de Magistrado, para un notable Abogado de esa, que defiende heroicamente los derechos de un presbítero, que en reñido palenque dió relevantes pruebas de superioridad, mereciendo humillantes desdenes de un Tribunal imbuido quizá por la intriga. Ignoro si estas hablillas son fundadas; pero desde luego me atrevo á asegurar que el sabio Agustino, á quien se supone alma de tales manejos, debe ser ageno á ellos, siquiera porque su elevado ministerio está reñido con ser cabeza del caciquismo, que desgraciadamente invade hoy las esferas oficiales, ahí y aquí.

El último número de LA LEGALIDAD no lo he recibido; tuve que pedirlo á nuestro común amigo Manuel, que se entusiasma con la campaña que usted hace.

Adelante y no desmaye; á los intrigantes hay que desenmascararles, siquiera para contener sus artimañas.

¿Cómo anda la caja de Crespo-Rascón? ¿Y lo del legado de D. Antonio?

Aquí se dice que pasa de ocho mil duros la evaporación del legado.

R.

MISCELÁNEA

La importancia de las cuestiones de presupuestos y de las expropiaciones de ferrocarriles que ahora se están verificando, nos obliga á retirar otros origina-

les que no son tan trascendentales ni de tanta preferencia.

El Sr. D. Gaspar Escudero ha fallecido en Alba de Tormes el día 21 del mes pasado.

Fué Diputado á Cortes y provincial, prestando grandes servicios á aquel distrito y á la provincia, con desinterés y abnegación poco comunes.

Alcalde muchos años en Alba, dejó recuerdo de su intachable administración; era hombre de ideas arraigadas y de rara consecuencia, perteneciendo al partido absolutista. Cumplido caballero en su trato, ayudaba á muchísimos labradores en sus continuos apuros, los pobres jamás dejaban de ser socorridos; don Gaspar—que así le llamaban en Alba—era muy querido de todos y su buena memoria no se borrará fácilmente en los habitantes de esa comarca y en los que nos honrábamos con su amistad.

Descansen en paz, y á su distinguida familia deseamos cristiana resignación.

Recientemente habló la prensa de Madrid de cierto lance entre el Ministro de Fomento y un Diputado de esta provincia. Hé aquí los hechos, según refieren versiones autorizadas:

Hace algunos días el Sr. Flores Dávila recomendó al Conde de Xiquena el pronto despacho de un expediente del Ministerio de Fomento, diciéndole que existía un empleado que cobraba dinero por aplazar el despacho de dicho expediente.

El Conde de Xiquena exigió el nombre del empleado á quien se aludía, pero el Sr. Flores Dávila se negó á revelarlo.

Así quedó el asunto.

El Sr. Flores Dávila se presentó de nuevo en el despacho del Ministro, y delante de otras personas que allí estaban, le rogó que despachase el consabido expediente.

El Conde de Xiquena se negó rotundamente, diciendo que no se despacharía el expediente hasta que se le dijese el nombre del empleado estafador.

El Sr. Flores Dávila replicó que no quería ser delator.

El Conde de Xiquena, á su vez, contestó:

—Pues entonces me obliga usted á dejar cesantes á todos los empleados de la sección en que se halla el expediente.

El Sr. Flores Dávila:

—Haga usted lo que guste, pero si no se despacha el expediente se oirán en el Congreso cosas poco agradables.

El Conde de Xiquena:

—Pues yo contestaré con dureza.

El Sr. Flores Dávila:

—¿Qué me puede usted decir?

El Conde de Xiquena:

—Le llamaré á usted encubridor de ladrones.

El Sr. Flores Dávila quiso entonces arrojarse sobre el Conde de Xiquena con ademán amenazador, pero las personas que presenciaron la escena se interpusieron al punto.

Inmediatamente quedó planteado un lance personal, siendo padrinos del Conde de Xiquena los señores Azeárate y Lassal, y del Sr. Flores Dávila los señores Terreros y Muñoz Vargas.

Sr. Ministro de la Gobernación.

Continúa en Santander el oficial de correos Sr. Jiménez desde hace cerca de cuatro años y cobrando el sueldo en Salamanca.

Continúa también huérfana la Secretaría del Gobierno civil y van ya once meses que los servicios de esa oficina andan como Dios quiere. Si Su Excelencia no lo toma á mal, permítanos recordarle que pagamos demasiadas contribuciones para que así se nos trate.

Las obras en la Audiencia están ya terminadas. A nuestro parecer ó ha habido demasiada tacañería en el presupuesto, ó poca pericia en la dirección y quizá escasa previsión en los Sres. Magistrados, tratándose de un local donde ha de ser numerosa la concurrencia de público. El sitio destinado á la prensa, no sólo es deficiente é incómodo, sino también muy apartado del lugar donde habían testigos y letrados, para tomar notas exactas.

Se han lucido todos los interventores en ese re-
miendo.

En la sesión que anteayer celebró el Ayuntamiento, se presentó el proyecto del presupuesto para el ejercicio próximo, quedando sobre la mesa para examen de los concejales.

Ya era tiempo, al cabo de cerca de dos meses que según la ley debió estar aprobado.

¿Y no habrá algún señor capitular que pida consignación para un taquígrafo que tome acta de las sesiones? Es ridículo espectáculo que al leerse las celebradas haya siempre que rectificar los acuerdos por falta de comprensión ó de oído del Secretario, á quien siquiera por consideración á su avanzada edad, debiera acompañar algún auxiliar que extracte las palabras pronunciadas.

También llamamos la atención de los Sres. Con-

cejales acerca de la necesidad de establecer un teléfono en el Ayuntamiento en comunicación con la empresa del alumbrado eléctrico, para que pueda avisarse en el acto de cualquiera entorpecimiento en los aparatos de los particulares y vía pública.

Es un gasto insignificante que podría compensarse con la economía de cualquiera partida de las varias que hay superfluas en el presupuesto.

Si nuestros informes son ciertos, en el proyecto de trazado del ferrocarril transversal aprobado por real orden de 28 Marzo 1884, hay estación en el Guijuelo, que como las demás ni pueden variarse ni menos suprimirse, según el artículo 3.º del pliego de condiciones que ha aceptado la compañía y está publicado en la *Gaceta*.

Amenazado el Ayuntamiento de dicho pueblo con privarse de estación (como si esto pudiera ser) aceptó el compromiso de costear la faja de vía en el término, cediendo gratuitamente los terrenos comunales y abonando las expropiaciones de particulares.

Hé aquí un infundio morrocotudo (al parecer); por lo visto la ley municipal debe haberse hecho para la China, cuando con tanta frescura se hacen esos pactos y se tolera a la *Trasversal* que infrinja las condiciones establecidas.

Señores Ministros de Gobernación y Fomento, que no se diga que Salamanca no forma parte de España.

Dice *La Concordia*:

«LA LEGALIDAD pide al Gobernador civil de esta provincia, Sr. Ortiz y Casado, que cumpla con la Ley provincial presentando la *Memoria* que exige el art. 26.

Y el Gobernador, que lleva quince meses en esta provincia haciendo muy disimuladamente que la gobierna, se hace el sueco.

LA LEGALIDAD toma estas cosas muy á pecho, porque cree inocente! que le han de hacer caso.

Nosotros no pedimos al Gobernador de Salamanca que haga nada.

Nos hemos convencido que sólo sabe hacer el Cristo.

Y bastante hace con dejarse crucificar. ¿Que quiénes son los dos compañeros de crucifixión?

Pues la administración provincial, que está que dá lástima, y el prestigio del cargo que se ha quedado desfigurado el Viernes de Dolores.»

Inocente nos llama, y algo tenemos de eso; pero díganos el avisado colega, ¿quién ofició de verdugo

en la *crucifixión*, ya que sabe los acompañantes d l Cristo?

Salamanca por dentro es el título de un libro muy bien escrito por nuestro querido amigo y compañero Francisco Fernández Villegas (Zeda)

Se vende al módico precio de dos pesetas, y á la vez que es una historia de sucesos y costumbres de esta población, hace pasar muy buenos ratos con su lectura.

Recomendamos tan instructivo como humorístico libro á todas las personas que sean amantes de la ciudad del Tormes.

En la Delegación de Hacienda, no se despachan los asuntos que tramitados por las oficinas secundarias, necesitan la aprobación de aquélla.

Son infinitas las quejas de los contribuyentes interesados y sabemos de gran número de aquellos que pertenecen al ajercicio anterior y yacen en el olvido.

Si el Sr. Ministro no sabe lo que pasa, ó si sabiéndolo no trata de corregir semejante abandono y desprecio de los reglamentos, valiera más que dictase una orden para que no se entablasen recursos de apelación; al menos se ahorrarian gastos de papel sellado y de gestiones inútiles.

¡Pobre Administración, la de la provincia de Salamanca! ¿qué pecado habrán cometido sus pacienzudos habitantes, para que los jefes de ella no se cuiden más que de firmar nóminas?

En las dependencias del Gobierno de Salamanca no hay copia autorizada del proyecto de ferrocarriles de Avila á dicha capital y de Plasencia á Astorga.

Varios vecinos de pueblos por donde atraviesan ambas vías, reclaman en vano conocer el trazado y han acudido directamente al Ministerio de Fomento para que remita tan importante documento, en la seguridad de que el Sr. Conde de Xiqueña, cuya justificación es proverbial en él, accederá á sus ruegos.

En otro número nos ocuparemos de las expropiaciones que se vienen haciendo en algunos pueblos del partido de Peñaranda, pues si nuestras noticias no son infundadas, los preceptos legales tampoco se observan.

Ojalá estemos equivocados para tener el gusto de rectificar.

Otro reglamento de seiscientos artículos para co-

reos ha parido Mansi; ya viene el botafumeiro de la *Correspondencia* ensalzándolo.

Pero ya verán ustedes como el servicio no mejora y los empleados de una provincia se recrean en otra, teniendo buenos padrinos.

Por lo que se ve, en Gobernación hay prurito de confeccionar nuevos reglamentos, pero luego un San Mateo se atraviesa, y pasa el turno, quedando rezagados otros asuntos de más trascendencia.

Y de que es verdad lo que decimos, puede el señor Ministro preguntar por Peñarandilla, Sotoserrano, Aldeanueva de Figueroa y tantas otras cosas que duermen en la Dirección porque sí.

Se nos ruega la siguiente pregunta:

¿Qué inversión se ha dado á unos cuantos cientos de pesetas recaudadas en el verano del 85 por un señor Canónigo delegado del P. Cámara, para los gastos del cólera, y cuyas pesetas eran procedentes de las clases militares de Salamanca?

Suplicamos la contestación á *La Semana Católica*, que tiene medios de satisfacer la justa curiosidad de los interesados.

En la sesión de la Diputación, celebrada anoche dos horas después de la señalada (hubo cónclave secreto antes) se leyeron varios dictámenes, entre otros, el que se refiere al recurso de alzada del Sr. Rózpide (yerno de Moret) contra el acuerdo sobre la subvención de los tres y medio millones para la transversal. Hoy se discutirá.

Luego se promovió largo debate acerca de cierto dictamen de la Comisión de Gobernación sobre abono de años de carrera á los empleados de la Corporación.

Hablaron en contra todos los individuos de esa Comisión, menos el Sr. Orea (R.), único autor *comisionado* que explicaba hasta cierto punto.

Las risas de los porteros se mezclaban con las de los ediles provinciales; el Presidente escondía la cara entre sus manos, cruzadas sobre la mesa, y no conocimos si reía ó lloraba. Como diría *La Concordia*, hubo *crucifixión* de Cristo, acompañándole el reglamento de la *excelentísima* y el dictamen de la Comisión de uno.

SALAMANCA

IMPRESA DE JACINTO HIDALGO

ANUNCIOS

CARLOS ALBESSARD,
DENTISTA.

CALLE DE LA RUA, NUMERO 20.

NOTICIAS

de compra y venta de tierras, casas y cotos redondos en Salamanca, Cáceres y Zamora. Se hacen gestiones y con reserva, si los interesados lo desean.

DON MARCIAL SOTO MUÑIZ, ESTAFETA, 31.

Se desea adquirir una ó varias yugadas de tierra en el partido de Salamanca y con preferencia en los pueblos de Calbarrasa de Abajo y limítrofes de Encinas, Machacón, Santa Marta, Huerta y Cordovilla.

Para más datos, en la Agencia de D. Marcial Soto, de Salamanca.

LA ELECTRICISTA SALMANTINA

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO POR ARCO E INCANDESCENCIA SALAMANCA

En el Ayuntamiento, Casino, Cafés y varios Comercios, hay ya luz eléctrica.

PRECIOS EN SALAMANCA

ARCO VOLTAICO.

LAMPARAS INCANDESCENTES.

De 10 bujías á 5 céntimos de peseta por hora.

De 16 bujías á 6 1/2 céntimos de peseta por hora.

Hasta las diez y media de la noche 2'60 pesetas.

Hasta las doce de la noche 3'50 pesetas.

Por horas, á razón de 65 céntimos de peseta por foco.

Centro de instalación y oficinas administrativas, Campo de San Francisco, 12, bajo.

Las personas que deseen tener en sus establecimientos ó domicilios la luz eléctrica, pueden avisar, para que con la debida anticipación sepa la Empresa las zanjas que hayan de abrirse, y verifique la acometida para las respectivas casas. Se reciben avisos en las oficinas centrales, y en la Agencia de D. Marcial Soto Muñiz, Estafeta, 13.